



Hon. Sila M. Calderón
Gobernadora

Lcda. Melba Acosta
Directora
acostamelba@ogp.gobierno.pr

17 de marzo de 2004

MEMORANDO GENERAL NUM. 342-04

SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTORES DE AGENCIAS DEPENDENCIAS Y
CORPORACIONES PÚBLICAS

Melba Acosta
Directora

PAGO A CORPORACIONES PÚBLICAS

Mediante la Carta Circular 1300-10-04 del 8 de septiembre del 2003 el Departamento de Hacienda emitió unas instrucciones relacionadas con el pago de servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. En términos generales se indicó que en el primer semestre del año fiscal, el Departamento de Hacienda tramitaría los pagos directamente a estas corporaciones (igual que en años anteriores) y que en el segundo semestre las agencias serán responsables de obligar los fondos para estos pagos, conciliar su facturación y efectuar los pagos que correspondieran.

La Carta Circular establece que las Agencias tendrán 15 días laborables para emitir dichos pagos. Además, las agencias serán responsables de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas para que los servicios no se vean afectados. El cambio en el método de pago se hizo, entre otras cosas, para que las agencias pudieran reclamar créditos cuando la facturación fuera menor a lo presupuestado.

Debemos hacer énfasis en que, de ninguna forma, este cambio en el procedimiento puede ocasionar que las agencias incumplan con su compromiso de pago. De hecho la Resolución Conjunta del Presupuesto General, a través de la cual se asignan los fondos a las agencias del Fondo General indica que estas partidas no pueden debitarse a menos que exista evidencia de que la facturación sea menor al presupuesto aprobado. Por lo tanto, las agencias no pueden usar los recursos separados en el Fondo General para el pago de estos servicios a menos que se cumpla con la condición anterior y previa aprobación de la OGP.



Según la información sometida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al igual que la Autoridad de Energía Eléctrica, hay algunas agencias que no están realizando el pago correspondiente al segundo semestre del vigente año fiscal según lo establece la Carta Circular. Reiteramos que es obligación de las agencias cumplir con el trámite establecido para el pago de estos servicios públicos. Para asegurar que así sea, los recursos se mantendrán obligados en las partidas correspondientes. Si fuera necesario, la OGP y el Departamento de Hacienda tomarán acciones para asegurar los pagos cuando exista una factura de las corporaciones públicas y balance en las cuentas de pago. Sin embargo, esto podrá implicar que se retire esta facultad para las agencias en el próximo año fiscal.